



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 501-2022-GOB

Huacho, 11 de octubre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 049-2022-DJGE, de fecha 16 de setiembre de 2022; el Acta N° 02, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable - Sede Central del Gobierno Regional de Lima; el Informe N° 074-2022-GRL/CFDSC-SC, recibido el 28 de setiembre de 2022; el Informe N° 1582-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 29 de setiembre de 2022; el Informe N° 082-2022-GRL/CFDSC-SC, de fecha 03 de octubre de 2022; el Informe N° 378-2022-GRL/GGR, recibido el 10 de octubre de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3908471 – Exp. N° 2431113-GOB, recibido el 11 de octubre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB**, de fecha 14 de julio de 2021, **RESUELVE: DECLARAR** el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre el estado de Situación Financiera al 31 diciembre 2020 en las 22 Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Lima,

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB**, de 14 de julio de 2021; **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la “**COMISION CENTRAL DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**”, en mérito a lo establecido por el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” Aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01. **ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR**, las “**COMISIONES FUNCIONALES DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS 22 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**”, en merito a lo establecido por el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de la Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB**, de fecha 18 de agosto de 2021, **RESUELVE: RECONFORMAR LA COMISION FUNCIONAL DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 1027 SEDE CENTRAL DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**”, conformada en el



Artículo Segundo, numeral 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, del 14 de julio de 2021;

Que, la **Directiva N° 002-2018-GRL-GGR "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 044-2018-GRL/GGR. del 04 de junio del 2018; tiene como finalidad coadyuvar al saneamiento contable en adelante sinceramiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Lima y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o sustentatoria de gastos no han sido liquidadas oportunamente, a fin de lograr el saneamiento y/o depuración contable;

Que, la **Directiva N° 003-2021-EF/51.01**, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 "**LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS**"; tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, mediante **Informe N° 049-2022-DJGE**, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Liquidador Técnico de Obra remite a la Jefe de la Oficina de Contabilidad y a la Presidente de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE 1027-Sede Central, el informe de Liquidación Técnica de Obra ejecutada por administración directa del proyecto: "**CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA-HUAYHUASH A NIVEL TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO**" con Código SNIP N° 100580, ubicada en la provincia de Cajatambo en el departamento de Lima;

Que, mediante **Acta N° 02**, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable - Sede Central del Gobierno Regional de Lima, los miembros de la Comisión adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar los 02 (dos) Expedientes de Liquidación Técnica y Financiera que se mencionan:
  - "**MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CHINCHAN-MAYZAL EN EL DISTRITO DE HUAMANTANGA-CANTA-LIMA**".
  - "**CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA HUAYHUASI A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO**".

La dos (02) obras hacen un total de S/ 2,581,882.83 Soles.

- Aprobar los 03 (tres) expedientes de transferencia que se mencionan:



- "MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA MALA Y HUAROCHIRI-REGION LIMA".
- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS SECRETARIAS TECNICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DISTRITO DE AUCALLAMA-HUARAL-LIMA".
- "CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Los tres (03) Proyectos de Inversión hacen un total de S/ 3,046,090.83 Soles, los que reflejan las correcciones, reclasificaciones y ajustes a ser aplicados a la Contabilidad e información correspondiente a los Estados Financieros pertenecientes al presente año.  
(...).



Que, mediante Informe N° 074-2022-GRL/CFDSC-SC, recibido el 28 de setiembre de 2022, la Presidenta de la "Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U. E. 1027-Sede Central" solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que de acuerdo al Informe N° 049-2022-DJGE del Liquidador Técnico y el Informe N° 048-2021-JPHH del Liquidador Financiero en cumplimiento de los Procedimientos de ley; la emisión del acto resolutorio que apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA HUAYHUASI A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO**", bajo la modalidad de Administración Directa cuyo costo de inversión es de S/ 2,212,931.81 (Dos Millones Doscientos Doce Mil Novecientos Treinta y Uno con 81/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 1582-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 29 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA HUAYHUASI A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO**" con Código SNIP N° 100580;



Que, mediante Informe N° 082-2022-GRL/CFDSC-SC, de fecha 03 de octubre de 2022, la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 – Sede Central remite a la Gerencia General Regional, el proyecto resolutorio de transferencia para su corrección donde se indica, su conformidad y diligenciamiento correspondiente de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 378-2022-GRL/GGR, recibido el 10 de octubre de 2022, la Gerencia General Regional eleva los actuados a la Gobernación Regional, a fin de proponer la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que dispone APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA HUAYHUASI A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO**";



Que, mediante Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3908471 / Exp. N° 2431113 - GOB, recibido el 11 de octubre de 2022, y en atención al Informe N° 378-2022-GRL/GGR, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaria General, con la finalidad de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA HUAYHUASI A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPACAJATAMBO", cuyo costo de inversión es de S/ 2,212,931.81 (Dos Millones Doscientos Doce Mil Novecientos Treinta y Uno con 81/100 Soles), de conformidad con las consideraciones detalladas Informe N° 049-2022-DJGE del Liquidador Técnico y el Informe N° 048-2021-JPHH del Liquidador Financiero en cumplimiento de los Procedimientos de ley, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes al correcto registro y/o cierre de ejecución física y económica del proyecto mencionado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaria General su difusión. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASÉ Y ARCHIVASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA